

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 651 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Manuel Gualda Díaz-Mayordomo, contra la empresa “Estructuras Estyal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 596 de 2011

En Madrid, a 1 de diciembre de 2011.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Jesús Manuel Gualda Díaz-Mayordomo, asistido del letrado don Daniel Amaya Gómez, colegiado número 92.065, contra “Estructuras Estyal, Sociedad Limitada”, que no comparece, no obstante estar citada en legal forma.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Jesús Manuel Gualda Díaz-Mayordomo, contra la empresa “Estructuras Estyal, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad y debo condenar a la empresa demandada “Estructuras Estyal, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad total de 2.688,16 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, excepto de la cuantía de 789,91 euros, al tratarse de concepto indemnizatorio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Princesa, número 3, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0651/11, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jesús Manuel Gualda Díaz-Mayordomo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.661/12)